

Expediente n.º: 1223/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la memoria de alcaldía en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas e iniciando expediente de modificación de crédito en la modalidad de Transferencia entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, en la que se especificaban, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2024, con la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	62907	Inversiones en Alumbrado Público	35.000,00	5.015,00	29.985,00
1350	21014	Gastos e extinción de incendios	2.000,00	2.000,00	-
1640	21201	Trep. Mant. Conserv. Cementerios	8.000,00	2.000,00	6.000,00





9200	21300	Rep. Mant. Conserv. Maquinaria, instalaciones y utillaje	45.000,00	3.000,00	42.000,00
3300	22610	Emisora Local Radio Luz	58.892,65	28.500,00	30.392,65
9200	14300	Otro personal	76.497,14	20.000,00	56.497,14
9290	50000	Fondo de contingencia	80.000,00	80.000,00	-
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	11.325,92	11.000,00	325,92
9200	12100	Complemento de destino	31.672,44	8.000,00	23.672,44
9200	12100	Complemento específico	49.939,90	11.000,00	38.939,90
		TOTAL	398.328,05	170.515,00	227.813,05

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	62400	Adquisición de medios d transporte	75.000,00	5.015,00	80.015,00
1610	20001	Arrendamiento de agua domiciliaria	20.000,00	4.000,00	24.000,00
9200	62600	Equipos para procesos de información	6.000,00	3.000,00	9.000,00
3340	22609	Actividades culturales	67.000,00	28.500,00	95.500,00
9200	13100	Personal laboral temporal	112.589,32	20.000,00	132.589,32
9120	10000	Altos cargos	162.594,60	2.400,00	164.994,60
2330	13100	Personal laboral temporal	1.368.173,21	77.600,00	1.445.773,21
4500	13000	Personal laboral fijo	29.529,92	30.000,00	59.529,92
		TOTAL	1.840.887,05	170.515,00	2.011.402,05



2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

El presente expediente se justifica:

- 1) Ante la necesidad de dotar a diferentes partidas del Capítulo 1, al resultar insuficientes, las presupuestadas inicialmente, debido principalmente a la subida salarial aprobada por el Gobierno de España para el año 2024, así como por el incremento de bajas por IT que ha sufrido el personal del Ayuntamiento, especialmente en servicios esenciales que necesariamente hay que cubrir.
- 2) Ante la necesidad de financiar la subida de precio de un un vehículo previsto inicialmente en los presupuestos para 2024.
- 3) Arrendar agua para abastecimiento doméstico
- 4) Adquirir equipos informáticos, que es necesario sustituir, debido a una avería eléctrica sufrida el pasado mes de octubre, que motivó la rotura de varios equipos.
- 5) Dotar la partida de actividades culturales, para financiar diferentes eventos de la agenda de este departamento,

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

